

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE del Uso Público, la superficie de 4,26 Ha aproximadamente, de tierra fiscal sin mensurar, a los efectos de ser adjudicada para el desarrollo de un emprendimiento turístico, de acuerdo a lo que se indica en croquis que corre agregado a la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2635 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/12/2003.-

Mónica Beatriz OJEDA

Marcos Fabián Agustín LUGONES